

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 129

TEGUCIGALPA: 1.º DE ENERO DE 1896

NUMERO 1.287

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO.

EDITORIAL.—Instalación.

### PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones preparatorias del Congreso Nacional.—Decreto número 1º que declara constitucionalmente instalado al Congreso Nacional.

JUSTICIA.—Lista de jurados de Gracias.

GUERRA.—Concédesse una licencia á don Manuel Bonilla.—Nómbrese escribiente á don Timoteo Meza.—Concédesse licencia por un año á don Ramón T. Pinel.—Admíttese la renuncia de un grado militar á don Evaristo Escobar.—Nómbrese en sustitución del señor don Paulino Marín, Comandante del distrito de Cedros, al señor don J. Cayetano Nájera.—Se nombra un Inspector de Milicias.—Se concede una licencia.—Se nombra un Guarda Almacén en esta capital.—Se admite una renuncia.—Se nombra el Comandante de Catacamas.—Se concede licencia al Comandante de Yoro.—Se concede licencia á un miliciano.—Se autoriza un gasto.—Mándase pagar la suma de \$ 25.00.—Autorízase el gasto de \$ 90.—Se concede licencia por un mes al General don Máximo Rosales.—Mándase pagar la suma de \$ 7.00.—Concédesse licencia por un mes á don Abelardo E. Varela.—Mándase pagar la suma de \$ 23.00.—Mándase pagar la suma de \$ 160.—Mándase pagar la suma de \$ 50.00.

### AVISOS.

## INSTALACION

El Congreso Nacional se instaló en esta capital el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República.

Para acto tan solemne fueron invitados por el señor Ministro de Gobernación, el Cuerpo Diplomático y el Consular y los funcionarios públicos.

Reunido el Congreso, con un Directorio compuesto de los señores Diputados Doctor don Pedro H. Bonilla, Presidente, Doctor don Angel Ugarte, Vicepresidente, Doctores don Julián Baires y don Ricardo Maldonado, Secretarios y Doctor don J. Isaac Reyes y don Daniel Fortín h. Vicesecretarios, se nombró una comisión compuesta de los Diputados Ugarte, Reina, Midence y Bustillo para que pasasen á la casa Presi-

dencial á manifestar al Ejecutivo que el Congreso estaba listo para instalarse solemnemente.

Concurrieron con el señor Presidente, el señor Vicepresidente de la República, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Guerra, Fomento, Hacienda y Gobernación, el Excelentísimo señor Ministro de España y el Secretario de la Legación, los Magistrados de la Corte Suprema, y de las de Apelaciones, los Cónsules de Guatemala, Gran Bretaña, Estados Unidos de América y Nicaragua, los Subsecretarios de Estado, los señores Comandante de Armas y Jefe de la Brigada de Artillería y las Municipalidades de esta ciudad y Villa de Concepción.

Acto continuo, el señor Presidente del Congreso declaró que el Alto Cuerpo quedaba solemnemente instalado, declaración que fué saludada con los acordes de la Banda Marcial y con salvas de Artillería.

El señor Presidente de la República leyó á continuación su Mensaje, en el cual da cuenta de los actos de su administración, comprendidos desde el 1.º de enero al 31 de julio de 1895, término del año económico que concluyó. El señor Presidente de la Asamblea contestó, en frases concisas, manifestando que la Representación Nacional se ocuparía preferentemente de juzgar los actos del Poder Ejecutivo, para emitir su resolución.

Se terminó el acto con la lectura y firma del Decreto respectivo, y en seguida los concurrentes pasaron á la casa Presidencial, en donde fueron obsequiados con exquisitas atenciones.

Ha comenzado á funcionar, pues, el Poder Legislativo. "LA GACETA" registrará las actas y resoluciones del Augusto Cuerpo, para que lleguen á conocimiento de los hondureños.

Son nuestros votos que el Congreso Nacional dicte las medidas conducentes á encaminar al país á su engrandecimiento y bienestar.

L. R.

## PODER LEGISLATIVO

### PRIMERA SESION PREPARATORIA

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1895.

Asistieron los Representantes Baires (don Julián), Bonilla (don Pedro H.), Bustillo (don Pedro J.), Escobar (don Francisco), Fortín (don Daniel h.), Maldonado (don Ricardo), Medal (don Saturnino), Mejía Nolasco (don Ramón), Reyna (don Antonio (R.)), Reyna (don José María), Uclés (don Alberto), Ugarte (don Angel), y Zambrano (don Domingo).

1.º—Se procedió á la elección de la Directiva provisional, y fueron electos para Presidente y Secretario, los Diputados Uclés y Ugarte, respectivamente.

2.º—Se dispuso que la Mesa dirigiera una circular á los señores Diputados ausentes, excitándolos para concurrir á las sesiones.

3.º—Se resolvió llamar al suplente don Gonzalo Guardiola, en lugar del propietario don Miguel O. Bustillo, que no concurrirá por hallarse en el extranjero.

4.º—Se resolvió que la Junta preparatoria proceda de acuerdo con el Reglamento Interior emitido por el Congreso Nacional.

5.º—Se dispuso comunicar al Poder Ejecutivo la instalación de la Junta preparatoria, y que la Mesa convocara á nueva sesión cuando lo creyera oportuno; y

6.º—Se levantó la sesión.

ALBERTO UCLÉS,            ANGEL UGARTE,  
Presidente.                            Secretario.

### SEGUNDA SESIÓN PREPARATORIA

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1895.

Presidió el Doctor Uclés, con asistencia de los Representantes Baires, Bonilla, Bustillo, Escobar, Fortín, Guardiola (don Gonzalo), Maldonado, Medal, Mejía Nolasco, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Torres (don Carlos), Zambrano y el infrascrito Secretario.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.

2.º—Se dió cuenta por la Secretaría con las contestaciones de los señores Representantes ausentes, los cuales en su mayoría concurrirán á la solemne instalación del Congreso.

3.º—Se dió cuenta con un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores invitando á la Junta preparatoria para concurrir á la

recepción del señor Ministro acreditado por el Gobierno de España cerca del de esta República.

4.º—Se convocó á los señores Representantes para concurrir á otra sesión el día 26 del presente; y

5.º—Se levantó la sesión.

ALBERTO UCLÉS, ANGELO UGARTE,  
Presidente. Secretario.

TERCERA SESION PREPARATORIA.

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1895.

Presidió el Diputado Uclés, con asistencia de los Representantes Baires, Bonilla, Escobar, Fortín, Guardiola, Maldonado, Medal, Mejía Nolasco, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Soriano (don Juan Benito), Torres, Zambrano y el infrascrito Secretario.

1.º—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

2.º—Se dió cuenta con una excusa del Representante Bustillo para concurrir á la sesión.

3.º—Se dió cuenta con un telegrama de don Isidoro Mejía, Diputado por el departamento de Olancho, en que manifiesta que sale para esta capital.

4.º—Se señaló el día treinta para la siguiente sesión preparatoria.

5.º—Se levantó la sesión.

ALBERTO UCLÉS, ANGELO UGARTE,  
Presidente. Secretario.

CUARTA SESIÓN PREPARATORIA.

Tegucigalpa: diciembre 30 de 1895.

Presidió el Diputado Uclés, con asistencia de los Representantes Aldana (don Perfecto), Ariza (don Francisco), Bonilla, Echeverría (don Jesús M.), Escobar, Fortín, Guardiola, Idiáquez (don Tomás), Maldonado, Medal, Mejía Nolasco, Osorio (don Francisco), Muñoz Cabañas (don Rafael), Reina (don Antonio), Reina (don José María), Reyes (don Isaac), Soriano, Torres, Valle (don Cornelio), Zambrano, Zelaya (don Toribio) y el infrascrito Secretario.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º—Habiendo manifestado la Mesa que había veinticuatro Representantes presentes, y cuatro más en esta capital, se señaló el día siguiente, treinta y uno, para la última sesión preparatoria.

3.º—Se excitó á los señores Diputados para concurrir á dicha sesión á las 8 a. m., trayendo consigo sus respectivas credenciales; y

4.º—Se levantó la sesión.

ALBERTO UCLÉS, ANGELO UGARTE,  
Presidente. Secretario.

QUINTA Y ÚLTIMA SESIÓN PREPARATORIA.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1895.

Concurrieron los Representantes Aldana, Ariza, Baires, Bonilla, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fortín, Guardiola, Idiáquez, Mal-

donado, Medal, Mejía Nolasco, Mejía (don Isidoro), Midence (don Antonio), Muñoz Cabañas, Osorio R., Reina (don Antonio), Reina (don José María), Reyes, Soriano, Torres, Valle, Uclés, Ugarte, Zambrano y Zelaya.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.

2.º—Estando presentes los Diputados en número suficiente para celebrar sesiones según el art. 83 de la Constitución, se procedió á elegir el Directorio, resultando que fueron electos: para Presidente y Vicepresidente, los Diputados Bonilla y Ugarte, según su orden; para Secretarios, los Representantes Baires y Maldonado, y para Vicesecretarios, los Diputados Reyes y Fortín h.

3.º—La Mesa provisional excitó á los electos para que ocupasen sus respectivos asientos. Enseguida se invitó á los señores Diputados concurrentes á que presentaran sus credenciales.

El Diputado Bustillo observó que no se había declarado previamente si había ó no, Diputados electos por las minorías, é hizo moción en este sentido: fué tomada en consideración, y puesta á debate la apoyó el Representante Uclés, habiéndola objetado el Diputado Ugarte. Suficientemente discutida la moción del Representante Bustillo, fué improbadada por mayoría de votos.

4.º—Los Diputados presentaron sus credenciales, y para su examen, la Mesa nombró en comisión á los Representantes Ugarte, Fortín h., Osorio R., Ariza y Muñoz Cabañas. Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada ésta, la Secretaría dió cuenta con el dictamen de la comisión, en el cual se opina que estando las credenciales examinadas, extendidas en forma legal, se aprueben. Puesto á discusión el dictamen, fué aprobado por unanimidad. Acto continuo el Presidente prestó su promesa ante la Cámara, y ante él cada uno de los señores Representantes.

6.º—Se señaló la hora de las tres de la tarde del día de mañana para la instalación solemne del Congreso Nacional; y

7.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIREs, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

DECRETO NUMERO 1

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo Unico.—Declararse constitucionalmente instalado el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á primero de enero de mil ochocientos noventa y seis.

P. H. Bonilla, Presidente.—Angel Ugarte, Vicepresidente.—Francisco Escobar.—Domingo Zambrano.—J. Isaac Reyes.—Daniel Fortín h.—T. Zelaya.—R. Muñoz Cabañas.—M. Jesús Echeverría.—Francisco Osorio Rodríguez.—Isidoro Mejía.—José María Reyna.—Antonio R. Reyna.—Carlos Torres.

Cornelio Valle.—Antonio Midence.—Juan B. Soriano.—Francisco Ariza.—Saturnino Medal.—Pedro J. Bustillo.—Ramón M. Nolasco.—Perfecto Aldana.—J. Tomás Idiáquez.—G. Guardiola.—Alberto Uclés.—Julian Baires, Secretario.—R. Maldonado, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: publíquese.

Tegucigalpa, enero 1.º de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores.

César Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Miguel R. Dávila.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

E. Constantino Fiallos.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley.

Antonio Urquía.

JUSTICIA

Lista de las personas calificadas por la Municipalidad, para que presten el servicio de jurados, en el próximo año entrante de 1896.

- Don J. María Villa, comerciante.
- Oneciforo Trejo, agricultor.
- Teodoro Zarapa, escribiente.
- „ Juan S. Espinoza, sastre.
- „ Eusebio Espinoza, labrador.
- „ Cristóbal Hernández, labrador.
- „ Daniel Trejo, escribiente.
- „ Blas Espinoza, labrador.
- „ Francisco P. Batres, escribiente.
- „ Carlos Muñoz, labrador.
- „ Trinidad Muñoz, institutor.
- „ Carlos Pérez, labrador.
- „ Francisco Cuéllar, sastre.
- „ Pablo Muñoz, labrador.
- „ Miguel Lara, labrador.
- „ Francisco Castellanos, labrador.
- „ Jesús Espinoza, sastre.
- „ César P. Batres, agricultor.
- „ Jesús Trejo, sastre.
- „ Antonio Ildes, labrador.
- „ Jacinto Pérez, agricultor.
- „ Abitro Galiano, labrador.
- „ Alonzo Pineda, labrador.
- „ Guadalupe Muñoz, labrador.
- „ Salvador Galiano, escribiente.
- „ Eusebio Bejarano, escribiente.
- „ Teodoro P. Hernández, institutor.
- „ Nicolás Mejía, labrador.
- „ José María Iraeta, buhonero.
- „ Alonzo Muñoz, carpintero.
- „ Manuel Trejo, comerciante.
- „ Salvador Tomas, zapatero.
- „ Aurelio Zarata, comerciante.
- „ Rafael Molina, labrador.
- „ Juan Chacón, institutor.

Gracias, diciembre 27 de 1895.

AURELIO ZARAPA.

## GUERRA

Concédese una licencia á don Manuel Bonilla.

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, con goce de sueldo, al señor Ministro de la Guerra, General don Manuel Bonilla.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Nómbrese escribiente á don Timoteo Meza.

Tegucigalpa: 3 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de este Ministerio á don Timoteo Meza Z. con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, debiendo pagársele desde el veintiséis de noviembre en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Concédese licencia por un año á don Ramón T. Pinel.

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por un año al miliciano Ramón T. Pinel, de San Marcos de Colón, para no concurrir á los ejercicios doctrinales ni ser llamado al servicio de guarnición.

El Comandante de Armas de Cholnteca tomará razón de este acuerdo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Admítase la renuncia de un grado militar á don Evaristo Escobar.

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor don Evaristo Escobar, vecino de Juticalpa, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Teniente del Ejército de la República, y que se le declare exento del servicio militar obligatorio, fundándose en que ha cumplido cuarenta años edad que fija la Constitución Política, para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia; y declarar al señor Escobar exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Nombrar en sustitución del señor don Paulino Marín, Comandante del distrito de Cedros, al señor don Cayetano Nájera.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1895.

No pudiendo don Paulino Marín continuar desempeñando la Comandancia del distrito de Cedros, por estar ejerciendo la Receptoría de Rentas del mismo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Rendirle las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho cargo; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya con el sueldo de ley, al Teniente J. Cayetano Nájera.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Se nombra un Inspector de Milicias.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de las milicias del departamento de Intibucá al señor Mayor de Plaza de La Esperanza, Comandante 2.º don Zacarías Alvarado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por seis meses al miliciano Ramón Rivera, de Támara, para que no sea llamado al servicio de guarnición ni concurre á los ejercicios doctrinales, por estar al servicio del General don Juan Ramón Soto.

El Comandante de Armas de este departamento tomará razón de este acuerdo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Se nombra un Guarda Almacén, en esta capital.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Guarda Almacén de los elementos de guerra, existentes en el cuartel de San Francisco de esta capital, á don Miguel Fortín, quien devengará el sueldo que fija el Presupuesto General de Gastos desde el 1.º de agosto de este año en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1895.

En vista de la renuncia que don Aniceto Maldonado, de Caridad, ha interpuesto del grado de Teniente del Ejército en virtud de haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política, para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, y declarar al señor Maldonado exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Se nombra el Comandante de Catacamas.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del distrito de Catacamas al Capitán don Pío J. Fállope quien devengará el sueldo de ley y entrará inmediatamente á desempeñar su destino.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Se concede licencia al Comandante de Yoro.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Conceder licencia por un mes al señor Coronel don Gabino George, Comandante de Armas del departamento de Yoro, para que pueda separarse de su empleo debiendo ser quince días con goce de sueldo.

2.º Se encarga por el término de dicha licencia de la Comandancia de Yoro al señor Administrador de Rentas Teniente Coronel don Sabino Tinoco.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Se concede licencia á un miliciano.

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por un año al miliciano Crescencio Pineda, de San Juan de Flores, para no ser llamado al servicio militar ni concurrir á los ejercicios doctrinales. El Comandante de Armas de este departamento tomará razón del presente acuerdo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de dos pesos mensuales para alquiler de la casa que ocupa la Comandancia Local de Sonaguera. Este gasto se imputará á la cuenta de alquiler de edificios capítulo VII del Departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Mándase pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Administración de Rentas de Nacaome á don Benjamín Webster, la suma de veinticinco pesos para que se traslade á esta capital á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Autorízase el gasto de \$ 253.00

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos cincuenta y tres pesos que invertirá el Comandante de Armas del departamento de Olancho en la refacción del cuartel de la ciudad de Juticalpa. Este gasto se imputará á la partida de construcciones y reparación de cuarteles del Capítulo VII del departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Autorízase el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1895.

Autorizar el gasto de noventa pesos valor de treinta camas para el servicio de la guarnición de la ciudad de Juticalpa. Este gasto se imputará á la cuenta de extraordinarios de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Se concede licencia por un mes al General don Máximo B. Rosales.

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder la licencia que solicita el General don Máximo B. Rosales, para sepa-

rarse por un mes del desempeño de la Comandancia de Armas del departamento de Choluteca, debiendo abonársele sueldo por quince días.

2.º—Designar, para sustituirlo al Sr. General don Juan Benito Mendoza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Mándase pagar la suma de \$ 7.00

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Comandante de Armas de Cortés, la suma de siete pesos, valor que invertirá en la compra de dos libros en blanco, que se necesitan para las inscripciones militares de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Srío. de Estado en el Despacho de la Guerra por Ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Concédesse licencia por un mes á don Abelardo E. Varela.

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder licencia por un mes al Coronel don Abelardo E. Varela para que pueda separarse del empleo de Comandante del puerto de "La Ceiba," con goce de sueldo íntegro, en atención á que está enfermo y necesita atender á su curación.

2.º—Encargar de la Comandancia, al Mayor de Plaza, Coronel don Luis Isaula.—Comuníquese.

BONILLA.

El Srío. de Estado en el Despacho de la Guerra por Ministerio de ley.

*F. Cáliz h.*

Mándase pagar la suma de \$ 23.00

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar la suma de veintitrés pesos, para comprar papel que se empleará en esqueletos de armamento y escalafones militares. Este gasto se imputará á la cuenta de Extraordinarios de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por Ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

Mándase pagar la suma de \$ 160.

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Comandante de Armas de Cortés, la cantidad de ciento sesenta pesos, valor que invertirá en la compra de ochenta vestidos de munición, para el uso de la guarnición de San Pedro Sula.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de la ley.

*F. Cáliz h.*

Mándase pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Santiago Sevilla, la suma de cincuenta pesos, por sus servicios prestados á la Revolución liberal. Este gasto se imputará á la cuenta de Extraordinarios de guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Cáliz h.*

## AVISOS

# BANCO DE HONDURAS

Conforme al artículo XV de la escritura de fundación de este establecimiento los accionistas deben reunirse, para examinar las cuentas y operaciones del segundo semestre de este año, el 10 de enero próximo.

En tal virtud se les excita para que el día indicado, á las 2 p. m. concurren con exactitud al Salón de Sesiones en la oficina de este Banco.

A los accionistas que no pudieren concurrir personalmente, se les suplica constituir sus representantes, dando previo aviso á la Directiva.

Tegucigalpa, diciembre de 1896.

**La Junta Directiva.**

Hago saber: que por convenio mutuo celebrado con mi hermano Florencio Láinez, ha dejado de ser Factor de mi establecimiento de comercio que tengo en la Villa de Pespire, cuyo poder le conferi en escritura autorizada por el señor Juez de Paz 2.º de dicha Villa el 31 de diciembre de 1894.—En consecuencia, todas las personas que se relacionen con el indicado establecimiento, se servirán entenderse con migo en este lugar.

Villa de Concepción: 19 de diciembre 1895.

3

MODESTO LÁINEZ.

**José María González.**

Abogado, ofrece al público sus servicios profesionales.

Al efecto, aceptará poder para gestionar ante cualesquiera autoridades existentes en esta capital—Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial—especialmente en materias de comercio y de minería lo mismo que para el arreglo ó desempeño de negocios extrajudiciales.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.

3

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.